



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **5** de enero de 2017

VISTO:

La Actuación Interna N° 30-00028487 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de esta Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le atribuye al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 5454- Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3 de la citada Ley Orgánica, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inciso 2°).

Que, mediante la Actuación Interna referida en el Visto de la presente, la Dra. María Karina SPALLA -en su carácter de Presidenta de la Corporación Buenos Aires Sur S.E.- solicitó mediante oficio la renovación del pase en comisión de servicios -oportunamente otorgado mediante Disposición SCA N° 318/16- del Ing. Leonardo Daniel DAPPIANO (L.P. N° 2558) -secretario de fiscalía de cámara en el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-, a fin de que continúe prestando servicios bajo la órbita de su competencia.

Que, tanto el Ing. DAPPIANO como su superior jerárquico prestaron

su conformidad a la solicitud de marras, en los términos del artículo 105 inc. a) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

Que, en ese marco, tomó la intervención que le compete el Departamento de Relaciones Laborales entendiendo que corresponde encuadrar el pedido de adscripción como un pase en comisión de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que, tomó debida intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ N° 3/17.

Que, en consecuencia, corresponde conceder la prórroga del pase en comisión de servicios del Ing. Leonardo DAPPIANO a partir del 16 de enero del corriente año y por el término de ciento ochenta (180) días corridos.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 - conforme texto Ley N° 5454-, el artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal de este Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09 y la Resolución FG N° 216/15,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder la prórroga del pase en comisión de servicios -oportunamente otorgado mediante Disposición SCA N° 318/16- del Ing. Leonardo Daniel DAPPIANO (L.P. N° 2558) -secretario de fiscalía de cámara- a fin de que



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

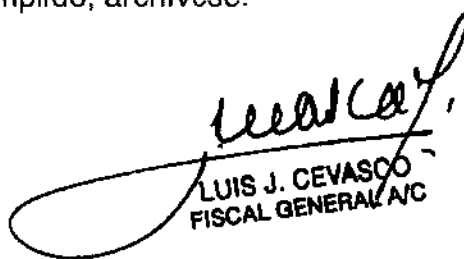
continúe desempeñándose en la Corporación Buenos Aires SUR S.E., desde el 16 de enero del corriente año y por el término de ciento ochenta (180) días corridos, en los términos del artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal de este Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09.

ARTÍCULO 2°.- Instruir al Ing. DAPPIANO para que presente mensualmente ante el Departamento de Relaciones Laborales una constancia de prestación efectiva de servicios en la dependencia de destino, emitida por la autoridad correspondiente, mientras dure el pase en comisión de servicios del caso, bajo apercibimiento de tenerlo por finalizado y -de corresponder- proceder a realizar los descuentos pertinentes respecto de los días no certificados, conforme el art. 63 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 3°.- Instruir al Ing. DAPPIANO para que una vez finalizado el pase en comisión de servicios aprobado en el artículo 1°, se reintegre a sus tareas en este Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; publíquese en la página de internet del Ministerio Público Fiscal, comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Corporación Buenos Aires Sur S.E., al Departamento de Relaciones Laborales, al interesado y a su superior jerárquico. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 4/2017


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

